



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal sumario
Demandante:	LIZET ZULUAGA TOBON y otro
Demandado:	YORLADIS GUTIERREZ ROLDAN y otros
Radicado:	050014003010-2020-0020100
Tema:	Admite demanda

Aportados los requisitos exigidos y en atención a que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 del Código general del Proceso, obrando de conformidad con los artículos 83, 84, 89, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado, a la que se le dará el trámite del proceso VERBAL SUMARIO por ser de mínima cuantía en la forma dispuesta por el artículo 390 del Código General del Proceso, instaurada por LISED ZULUAGA TOBON y ALDO JOHNATAN ZULUAGA TOBON, contra ALISS YENIFFER ZULUAGA ORTIZ, en nombre propio y como heredera determinada del señor CESAR AUGUSTO ZULUAGA GIRALDO, BRAYAN AUGUSTO ZULUAGA ORTIZ, en calidad de heredero determinado del señor CESAR AUGUSTO ZULUAGA GIRALDO y la señora YORLADIS GUTIERREZ ROLDAN.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndoles que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda. Hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: Para efectos de decretar la medida cautelar solicitada y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se deberá prestar caución por la suma de (\$5´900.000,00).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d585a5e1f08f59a480032b55e6a0dda978e0224f944937225661f60ff5d4
3f2d**

Documento generado en 02/10/2020 09:45:44 a.m.